

ORDENANZA QUE REFORMA A LA "ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN CHAMBO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO

Considerando:

Que, el artículo 66, numeral 27 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

Que, el Art. 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 1, 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 264, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Municipales tienen, entre varias competencias exclusivas, prestar entre otros servicios públicos, el de manejo de desechos sólidos;

Que, el artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de reducción, reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos;

Que, el Art. 57, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art. 492 ibídem, establecen la facultad de los concejos municipales de regular o reglamentar, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

Que, el Art. 60, literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, atribuye al Alcalde la facultad privativa de presentar proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en sus Artículos 57 literales a), b) y c) y, 568 literal d), faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados crear tasas por la prestación de los servicios públicos;

Que, el Art. 186 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, faculta a los gobiernos municipales a crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad;

Que, la gestión de los residuos sólidos debe ser considerada en forma integral desde la

generación, clasificación, barrido, recolección, disposición final y tratamiento de los Residuos Sólidos;

Que, la gestión integral de los residuos sólidos debe ser realizada por la Unidad de Gestión Ambiental con la participación de la ciudadanía del Cantón;

Que, luego de realizado la Actualización Catastral del año 2018 en el GAD Municipal Chambo, por parte de la Consultora PLANERP, dentro del perímetro urbano y parte del rural, se produjo una expansión de predios urbanos, que trajo consigo el incremento de una nueva zona a la que se la denominó ZONA 5;

Que, es necesario proceder con los cobros correspondientes por desechos sólidos a los propietarios de los inmuebles que constan en la nueva zona urbana 5, debiendo para lo cual realizar la respectiva reforma para hacerlo;

Que, la “Ordenanza para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Cantón Chambo” fue publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento N.- 847 del 23 de septiembre del 2016;

Que, la primera reforma a la “Ordenanza para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el cantón Chambo”, fue publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 366 del 21 de marzo del 2018;

En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 57 literal b) y 324 del COOTAD:

Expide:

LA REFORMA A LA “ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN CHAMBO”.

Art. Único.- reformar el Art. 70.- **Base Imponible y Tarifas.**-La base imponible para la determinación de la tasa por el servicio de recolección, aseo de calles, transporte de residuos y su disposición final, se establece según la presente tabla:

RECOLECCIÓN DESECHOS SÓLIDOS EN PATENTES	TARIFA ANUAL
Todos los negocios instalados de carácter permanente dentro del perímetro urbano que ejerzan actividades industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales cancelaran con la patente por la prestación de servicio público de barrido, recolección, traslado y depósito final de los desechos sólidos sin perjuicio de igual característica tales como: farmacias, botiquines, almacenes, depósitos (gas, agua, cerveza, gaseosas etc.), bodegas, tiendas de abasto, cybers, hoteles, restaurantes, cafeterías, picanterías, billares, centros	\$ 15 USD anual en patentes de la zona urbana \$ 7 USD anual en patentes de la zona rural \$ 15 USD anual a las patentes con actividad comercial de turismo

deportivos, centros de diversión nocturna, discotecas, plazas de mercado, puestos de venta, oficinas profesionales como: abogados, ingenieros, arquitectos, médicos odontológicos. Es decir toda actividad de carácter permanente.	
RECOLECCIÓN DESECHOS SÓLIDOS SECTOR RURAL URBANO	TARIFA ANUAL
Todas las propiedades urbanas de la parroquia Matriz del cantón Chambo se cobrarán de forma anual, por la prestación del servicio público de barrido, recolección, traslado y depósito final de desechos sólidos.	\$ 17 USD anuales en la zona 1, 2 y 3 \$12 USD anuales en la zona 4 y 5

RECOLECCIÓN DESECHOS SÓLIDOS SECTOR RURAL	VALOR ANUAL
Todas las propiedades rurales que posean vivienda y la construcción de invernadero de la parroquia Matriz del cantón Chambo se cobrarán de forma anual por la prestación del servicio público de recolección, traslado y depósito final de desechos sólidos.	13.00

DISPOSICIÓN FINAL

La presente **REFORMA A LA "ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN CHAMBO"**, entrará en vigencia a partir de su sanción, publicación en la página web de la Institución y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, a los 4 días del mes de diciembre de 2019.

Ing. Marcos Guaraca Taday
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DE CHAMBO**

Dra. Nelly Miranda Guerrero
**SECRETARIA DE
CONCEJO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Certifico.- que la presente ORDENANZA QUE REFORMA A LA "ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN CHAMBO, fue discutida y aprobada por el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado



Municipal del Cantón Chambo, en sesiones ordinarias el día miércoles 27 de noviembre de 2019 y el día miércoles 4 de diciembre de 2019, respectivamente y remitido al señor Alcalde para su sanción.

Dra. Nelly Miranda Guerrero
SECRETARIA DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN CHAMBO.- Chambo 9 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza, está de acuerdo con la Constitución y leyes de la república del Ecuador. **SANCIONO**, la presente ORDENANZA QUE REFORMA A LA "ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN CHAMBO, para que entre en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Ing. Marcos Guaraca Taday
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL CANTÓN CHAMBO

CERTIFICO.- Que, proveyó y firmo la presente ORDENANZA QUE REFORMA A LA "ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN CHAMBO, el Ing. Marcos Guaraca Taday Alcalde del GAD municipal del cantón Chambo, el 9 de diciembre de 2019. Certifico.-

Dra. Nelly Miranda Guerrero
**SECRETARIA DE CONCEJO DEL GAD
MUNICIPAL DE CANTÓN CHAMBO.**